



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**Resolución Administrativa De La  
Presidencia Del Poder Judicial**

**N° 367 -2009-P-PJ**

Lima, 22 de diciembre del 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego **004 Poder Judicial** la suma ascendente a **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1 276 473 497)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2010;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2010; y,

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego **004 Poder Judicial** por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**Resolución Administrativa De La  
Presidencia Del Poder Judicial**

**N° 367 -2009-P-PJ**

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
1 Recursos Ordinarios	1 181 473 497
Recursos Directamente Recaudados	95 000 000
	-----
<b>Total</b>	<b>1 276 473 497</b>
	=====



El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica del Ingreso, Sub Genérica del Ingreso, Sub Genérica Detalle del Ingreso, Específica del Ingreso y Específica Detalle del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°** .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego **004 Poder Judicial**, por Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Genérica del Gasto</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	725 362 560
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	116 752 000
2.3 Bienes y Servicios	310 158 523
2.5 Otros Gastos	15 781 000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	108 419 414
	-----
<b>Total</b>	<b>1 276 473 497</b>
	=====





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**Resolución Administrativa De La  
Presidencia Del Poder Judicial**

**N° 367 -2009-P-PJ**

El desagregado de Egresos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Programa, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°** .- Aprobar la Estructura Funcional proporcionada para el Año Fiscal 2010 mediante el Anexo 3 "*Estructura Programática y Estratégica*", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Programa, Actividad y Proyecto, dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°** .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego **004 Poder Judicial** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°** .- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese



Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial